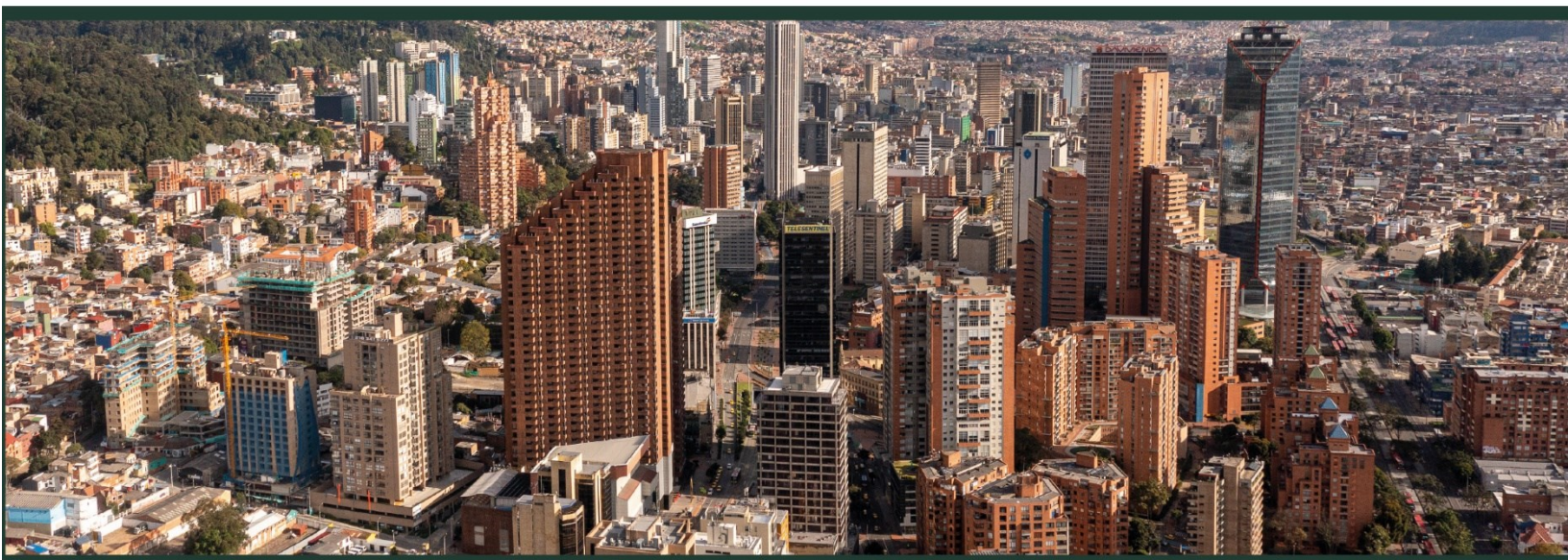




INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS GESTIÓN 2024

Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP
Oficina Asesora de Planeación

Abril 2025

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	4
2. OBJETIVOS	5
2.1. OBJETIVO GENERAL.....	5
2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	5
3. PRINCIPIOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS.....	5
4. MARCO NORMATIVO.....	6
5. DESARROLLO DE LAS ETAPAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS	12
5.1 FASE APRESTAMIENTO	12
5.1.1 GRUPO DE INTERÉS	18
5.1.2 IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES DE INFORMACIÓN -RESULTADOS DE LA CONSULTA CIUDADANA	¡Error! Marcador no definido.
5.1.3 LOGISTICA Y RECURSOS	¡Error! Marcador no definido.
5.1.4 CONVOCATORIA	¡Error! Marcador no definido.
5.2 FASE IMPLEMENTACIÓN.....	19
5.2.1 MOMENTO 1. PRESENTACIÓN GENERAL Y CAPACITACIÓN EN CONTROL SOCIAL	¡Error! Marcador no definido.
5.2.2 MOMENTO 2. APREHENSIÓN DEL CONOCIMIENTO.....	¡Error! Marcador no definido.
5.2.3 MOMENTO 3. DIÁLOGO CIUDADANO CON LOS JÓVENES ...	¡Error! Marcador no definido.
5.3 FASE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	27
6. CONCLUSIONES.....	29
7. ACCIONES DE MEJORA IDENTIFICADAS	30
8. BIBLIOGRAFÍA.....	31

Consuelo Ordóñez de Rincón.
Directora

Yuli Marcela Toro Pascagaza
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Subdirectores y jefes de oficina

Andrea Karakalpakis Trujillo, subdirectora de Aprovechamiento
Víctor Julio Moreno Monsalve, Subdirector de Disposición Final
Andrea Carolina Maru Ruiz, subdirectora de Recolección, Barrido y Limpieza
Jonathan Gutiérrez Cantor, subdirector de Servicios Funerarios y Alumbrado Público.
May Liliana Rodríguez Céspedes, jefe Subdirección de Asuntos Legales
Sergio Ibarnegaray, jefe de Oficina Asesora de Comunicaciones y relaciones Interinstitucionales
Jorge Alexis Rodríguez, jefe de Oficina Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Sandra Beatriz Alvarado Salcedo, jefe Oficina de Control Interno

Equipo de trabajo

Kelly Johanna Ávila Ravelo, Oficina Asesora de Planeación
Oscar Jovany Nadjar Jaramillo, Oficina Asesora de Planeación
Cristian Joaquín Gil Aponte, Oficina Asesora de Planeación
Juan Felipe Molano Ramírez, Oficina Asesora de Planeación
Nelson Raúl Ramos Leal, Oficina Asesora de Planeación
Angie Nathalia Torres Triana, Oficina Asesora de Planeación
Emma Viviana Bermúdez Garzón, Oficina Asesora de Planeación
Javier Gómez, Oficina Asesora de Planeación
Marco González, Oficina Asesora de Planeación
Diego Fonseca, Oficina Asesora de Planeación
Ana Edilce Espejo Murcia, Oficina Asesora de Planeación

1. INTRODUCCIÓN

Dentro de la actuación de lo público, con la misionalidad permanente del servicio a la comunidad en respeto de las particularidades propias de la misma, se crean acciones que se enmarcan en instrumentos diversos y de variadas jerarquías.

En este marco, y como una forma de participación, se enarbola la rendición de cuentas, como el eslabón de la participación que garantiza el derecho fundamental de todo ciudadano no solo de ejercer, sino de controlar el poder público (Asamblea Nacional Constituyente, 1991).

De igual manera, y en este mismo marco, las entidades públicas haciendo uso de los diversos instrumentos de planeación, ejecutan acciones que dan cumplimiento a los mismos. En este sentido, aparecen las políticas públicas como un medio de planificación y subsanación de problemáticas sociales a largo plazo, donde concretamente para este proceso se manifiesta la Política Pública de Participación Incidente, y la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia. (Congreso de la República, 2023)

Estas dos Políticas tienen un rol relevante ya que, por una parte, se busca lograr el fortalecimiento de la cultura democrática, en la construcción de acuerdo, y por otro lado dando alcance a la participación de la ciudadanía, como instancia decisoria e incidente, trayendo consigo avances y propósitos para el bien común (Decreto 503 de 2011, [Alcaldía Mayor de Bogotá] *Por el cual se adopta la Política Pública de Participación Incidente del Distrito Capital*, Noviembre 16 de 2011) <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=44692> siendo este el propósito de la puesta en marcha de la política de participación incidente.

La rendición de cuentas es un mecanismo clave dentro de la gestión pública, ya que permite a las entidades informar sobre su desempeño, sus avances y los retos enfrentados durante un período determinado. En este sentido, el presente informe tiene como objetivo presentar de manera detallada los logros alcanzados por la UAESP en el año 2024 en el marco del plan de desarrollo “Bogotá Camina Segura”, resaltando las acciones emprendidas para mejorar la prestación de los servicios públicos y fortalecer su compromiso con la comunidad.

2.1. OBJETIVOS

2.2. OBJETIVO GENERAL

Hacer una presentación de los resultados producto del espacio de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas UAESP 2024, en el marco de los lineamientos definidos por el ordenamiento legal y en los instrumentos de planeación como las políticas públicas distritales, dentro de la estrategia de rendición de cuentas ajustada a la metodología propia de dicho proceso por parte de la Entidad.

2.3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Exponer el balance del espacio frente a la socialización de los resultados de gestión.
- Presentar los resultados producto de la socialización y la divulgación.
- Consolidar las buenas prácticas y las lecciones aprendidas.

3. PRINCIPIOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

- i. Transparencia: Principio conforme al cual toda la información de las entidades estatales en todos sus niveles se presume pública, en consecuencia, de lo cual dichos sujetos están en el deber de proporcionar y facilitar el acceso a la misma. (Congreso de la República, 2014)
- ii. Participación Ciudadana Incidente: Busca, promover, concertar y fortalecer los procesos de construcción democrática de lo público, creando las condiciones que permitan reconocer y garantizar el derecho a la participación incidente de la ciudadanía y sus organizaciones en los procesos de formulación, decisión, ejecución, seguimiento, evaluación y control social de las políticas públicas, Plan Distrital de Desarrollo, Planes Locales de Desarrollo y Plan de Ordenamiento Territorial (Alcaldesa Mayor de Bogotá, 2011).
- iii. Diálogo: Interactuar con los grupos de interés de manera específica, a través de lenguaje claro e incluyente, con el fin de consultar, escuchar y proponer, atendiendo las necesidades y expectativas de las partes interesadas.
- iv. Oportunidad: Buscando el impacto preventivo de su acción, informando en el momento adecuado (Congreso de la República, 2015)
- v. Solidaridad: Por cuanto se actúa para y en representación de las

comunidades destinatarias de los bienes y servicios públicos, centrados en el interés general y, con especial énfasis, en el interés de los sectores marginados o más vulnerables de la población (Congreso de la República, 2015)

- vi. Enfoque territorial. Las acciones, instrumentos y estrategias del SNRdC se ejecutarán reconociendo las especificidades geográficas, sociales, económicas, étnicas y culturales de los territorios, así como las capacidades institucionales diferenciadas de las entidades públicas (Congreso de la República, 2021)
- vii. Enfoque diferencial. Las acciones y estrategias del SNRdC se ejecutarán de manera diferenciada, reconociendo que la ciudadanía tiene características particulares en razón de su edad, etnia, condición de discapacidad, ingreso, orientación sexual e identidades de género diverso o cualquier otra condición (Congreso de la República, 2021).

4. MARCO NORMATIVO.

Tabla 1

Marco normativo

NORMA	AÑO	EPIGRAFE
Constitución Política de Colombia	06/07/1991	Constitución política de la república de Colombia. Artículos 2, 13, 20, 23, 37, 40 numeral 2, 74, 79, 86, 88, 95 numeral 5, 103, 106, 209, 270 y 339. Cumplir con los principios fundamentales, los derechos fundamentales y garantizar todas las formas de participación democrática y ciudadana. Contribuir en la formulación del Plan de Desarrollo Distrital en el marco de la competencia de la Unidad.
Ley 134	31/05/1994	“Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana”. Regular los mecanismos de participación del pueblo: la iniciativa popular legislativa y normativa; el referendo; la consulta popular, del orden nacional, departamental, distrital, municipal y local; la revocatoria del mandato; el

NORMA	AÑO	EPIGRAFE
		plebiscito y el cabildo abierto.
Ley Orgánica 152	15/07/1994	“Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo” Art 43. Informes que deben presentar los alcaldes <i>“Informe del Gobernador o Alcalde.</i> El Gobernador o Alcalde presentará informe anual de la ejecución de los planes a la respectiva Asamblea o Concejo o la autoridad administrativa que hiciere sus veces en los otros tipos de entidades territoriales que llegaren a crearse.”
Ley 489	29/10/1998	"Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones."
Ley 1437	18/01/2011	“Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, Artículo 3 literal 6. Promover y atender las iniciativas de los ciudadanos, organizaciones y comunidades encaminadas a intervenir en los procesos de deliberación, formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública, en virtud del principio de participación.
Ley 1474	12/07/2011	“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.”, Artículo 78 literales a, b y f. *Control de la Gestión Pública: Realizar todas

NORMA	AÑO	EPIGRAFE
		las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública, tales como convocar a audiencias públicas; incorporar a sus planes de desarrollo y de gestión las políticas y programas encaminados a fortalecer la participación ciudadana y aplicar mecanismos que brinden transparencia al ejercicio de la función administrativa, en cumplimiento de la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública.
Ley 1551	06/07/2012	“Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.” Artículo 29, literal 3 numeral 1: función del alcalde de informar a la ciudadanía sobre el desarrollo de su gestión. Nuevo régimen municipal
Ley 1712	06/03/2014	“Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”, Artículos 2 y 3. Principios de la transparencia y acceso de la información. Garantizar el acceso a la información pública con la reserva que determine la presente ley y en cumplimiento de los siguientes principios: de transparencia, buena fe, facilitación, no discriminación, gratuidad, celeridad, eficacia, calidad de la información, divulgación proactiva de la información y responsabilidad en el uso de la información.

NORMA	AÑO	EPIGRAFE
Ley Estatutaria 1755	30/06/2015	"Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición"
Ley 1757	06/07/2015	"Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática", Artículos 2, 48, 49, 50, 52, 53, 54, 55, 60, 65, 66 y 86. *Rendición de cuentas, Control Social y Promoción de la participación ciudadana. Los planes de gestión de las instituciones públicas harán explícita la forma como se facilitará y promoverá la participación de las personas en los asuntos de su competencia. *Control social, la administración pública puede ser objeto de vigilancia ciudadana, en temas de contratación y las entidades privadas que presten servicios públicos domiciliarios o realicen proyectos con recursos públicos deberán garantizar el ejercicio del derecho al control social.
Decreto 2573	12/12/2014	"Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea, se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones". Definir los lineamientos, instrumentos y plazos de la estrategia de Gobierno en Línea para garantizar el máximo aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de contribuir con la construcción de un Estado abierto, más eficiente, más transparente y participativo y que preste mejores servicios con la colaboración de toda la sociedad.
Decreto 270	14/02/2017	"Por el cual se modifica y se adiciona el Decreto 1081 de 2015, Decreto Único Reglamentario de la Presidencia de la República, en relación con la participación de los ciudadanos o

NORMA	AÑO	EPIGRAFE
		grupos de interesados en la elaboración de proyectos específicos de regulación.” Artículo 2.1.2.1.25. Promoción de la participación ciudadana
Decreto 1499	11/09/2017	“Por medio del cual se modifica el Decreto número 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”. Establece el Sistema de Gestión; el cual contiene el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y su articulación con el Sistema de Control Interno (MECI) Art. 2.2.22.3.1 Actualiza el modelo integrado de planeación y gestión y el Artículo Políticas de Gestión y Desempeño Institucional.
Decreto 230	02/03/2021	“Por el cual se crea y organiza el Sistema Nacional de Rendición de Cuentas.”
Acuerdo Distrital 21	24/03/2001	“Por el cual se promueve la conformación de los Comités de Desarrollo y Control Social de los servicios públicos domiciliarios en Bogotá, D.C.”,
Acuerdo 142 del Concejo de Bogotá	10/03/2005	“Por medio del cual se adoptan mecanismos e instancias para apoyar y promover en el ámbito distrital las Veedurías Ciudadanas y se dictan otras disposiciones”. Adopta mecanismos e instancias para apoyar y promover en el ámbito distrital las veedurías ciudadanas. Crea el Consejo Distrital de apoyo a las Veedurías, como la instancia encargada de evaluar las políticas que deberán ejecutar las instituciones distritales en materia de veedurías ciudadanas, señala su integración, funciones, régimen de sesiones y establece la rendición semestral de informes de las acciones realizadas

NORMA	AÑO	EPIGRAFE
		sobre la ejecución de las políticas fijadas en materia de promoción y apoyo a las veedurías, a cada una de las entidades del Distrito que conforman la Red Institucional y a las veedurías ciudadanas que se encuentren debidamente registradas.
Acuerdo 927	07/06/2024	“Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”
Decreto Distrital 1421	21/07/1993	“Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá”, Artículo 6, 86 y 95. Promover la participación y veeduría ciudadanas, de tal manera que sirvan de mecanismos de representación en instancias de participación en las distintas instancias de participación, concertación y vigilancia de la gestión distrital.
Decreto Distrital 477	19/10/2023	“Por medio del cual se adopta la Política Pública de Participación Incidente del Distrito Capital 2023 - 2034 y se dictan otras disposiciones”.
Sentencia T-398	2015	Derecho de petición y habeas data-
Resolución 1519, MinTIC	24/08/2020	“Sobre transparencia en el acceso a la información, accesibilidad web, seguridad digital web y datos abiertos.”
Resolución 757	25/09/2023	“Por la cual se adopta el Sistema de Gestión en la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP y se derogan la Resoluciones 313 de 2020 y 571 de 2021”. Implementación del Sistema de Gestión; el cual contiene el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y el Sistema de Control Interno (MECI)

Tabla 2*Marco normativo específico de servicios públicos*

ORDEN	NORMA	AÑO	EPIGRAFE
1	Ley 142	1994	"Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios", Artículos 2 numeral 2 y 8; 5 numeral 5 y 2; 65 numeral 1, 5 y 6. Intervención del Estado en los servicios públicos: Asegurar la participación en el marco de la competencia de los municipios en cuanto a la prestación de los servicios públicos, las autoridades y la participación de los usuarios concertación.
2	Decreto 1429	1995	"Por el cual se reglamenta el Capítulo I del Título V de la Ley 142 de 1994, en relación con el Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios.", Artículo 16. Interactuar con las entidades prestadoras de los servicios públicos domiciliarios y con los comités de desarrollo y control social
3	Resolución CAR 2133	2000	Por la cual se otorga una licencia ambiental única para la zona VIII del Relleno Sanitario Doña Juana.
4	Resolución CAR 1351	2014	Por medio de la cual se modifica la licencia ambiental única otorgada para el proyecto "Relleno sanitario Doña Juana" y se toman otras determinaciones.
5	Resolución CAR 2320	2014	Por medio de la cual se resuelven recursos de reposición interpuestos contra la resolución 1351 de 18 de junio de 2014.
6	Resolución UAESP 708	2021	Por medio de la cual se adopta el Plan de Gestión Social 2021-2025 para mejorar las condiciones de vida de las comunidades y los ecosistemas en el área de influencia social del Parque de Innovación Doña Juana.
7	Decreto 1381 de Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	2024	"Por el cual se modifica el Capítulo 5, del Título 2, de la Parte 3, del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015 y se dictan otras disposiciones"

5. DESARROLLO DE LAS ETAPAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

5.1 FASE APRESTAMIENTO

IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

En el marco de la Ley 1757 de 2015, la audiencia pública como un acto público convocado y organizado para evaluar la gestión realizada y sus resultados con la intervención de ciudadanos y organizaciones sociales, convoca a todas las áreas de la Entidad. Por parte de la Veeduría se plantean unos contenidos mínimos

obligatorios, que deberán complementarse con la mirada de la administración y los que resulten de la consulta ciudadana.

CONTENIDOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS

Con relación a los contenidos mínimos obligatorios, estos corresponden a los lineamientos de la Veeduría Distrital de acuerdo con el Informe de Rendición de Cuentas permanente de las entidades públicas, por parte de la Unidad se abordarán a través de los diferentes canales previstos para la Audiencia Pública Abierta de Rendición de cuentas. (Secretaria General, 2020)

Áreas misionales

- Proyecto de inversión
- Meta (en cantidad y presupuesto a ejecutar)
- Avance en la meta (en cantidad y presupuesto ejecutado)

Áreas apoyo, estratégicas y de evaluación.

Tabla 2. Temas a presentar por las áreas estratégicas, apoyo y evaluación.

ÁREA	ASPECTOS	CONTENIDO GENENERAL
OAP	Ejecución presupuestal	Presupuesto de ingresos y gastos (funcionamiento, inversión y servicio de la deuda) en ejercicio detallado de la vigencia (apropiaciones iniciales y finales, % de recursos ejecutados en ingresos y compromisos y obligaciones en gastos).
		Eficiencia Administrativa
		Gestión Financiera
		Comparativo de la ejecución presupuestal con respecto al mismo período del año anterior.
	Estados financieros	Estados financieros de las cuatro vigencias, con corte a junio (cierre de la administración anterior)
SAL	Procesos contractuales	Relación y estado de los procesos de contratación (cierre administración 2024)
	Gestión contractual	Número y valor de los contratos terminados y en ejecución a 2024
OAP	Plan de Acción Institucional PAI	Objetivos, estrategias, proyectos, metas, responsables, planes generales de compras y distribución presupuestal de sus proyectos de inversión.
	Plan estratégico	Metas e indicadores de gestión o desempeño, de acuerdo con su planeación estratégica
	MIPGI -Políticas de gestión	Informe del grado de avance de las Políticas del modelo Integrado de Planeación y Gestión

Fuente: Adaptado de Protocolo para la rendición de cuentas permanente en las Entidades del Distrito, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor D.C. 2020.

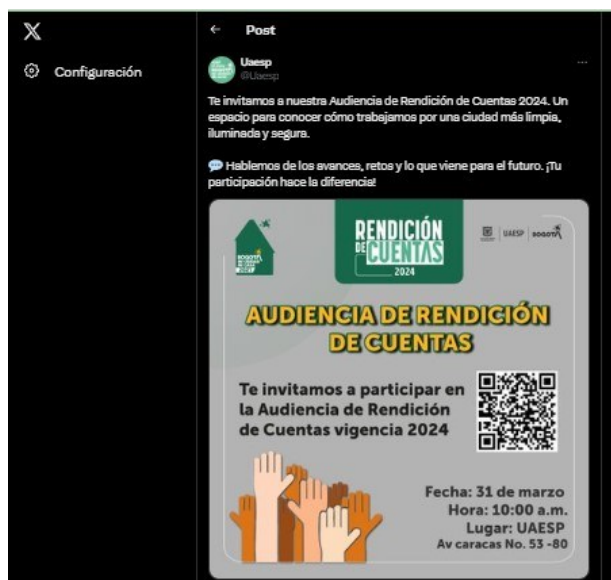
TEMAS ADICIONALES

- **Consulta ciudadana:** Se realizó una consulta ciudadana, donde los temas que resultaron ser de mayor interés para los ciudadanos se focalizaron en el espacios de rendición de cuentas. Participaron 32 personas, de los cuales los tres temas que se evidencian de mayor interés fueron; Proyectos para la transformación de residuos implementados en Bogotá fueron i. Proyectos para la transformación de residuos implementados en Bogotá, ii. Gestión para la mejora en la recolección, barrido y limpieza en la ciudad y iii. Servicios funerarios prestados por la UAESP y cultura ciudadana.



CONVOCATORIA

La convocatoria se realizó en el marco del modelo de relacionamiento de la entidad por el canal que resulta ser más efectivo para cada grupo de valor en página web, redes sociales, llamadas y mensajes, esta se acompañó de la publicación del informe de gestión, como insumo previo al espacio.



← Publicaciones

uaesp

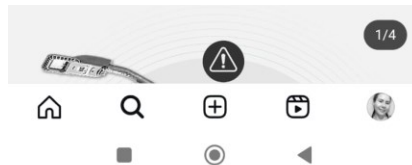


3 1

uaesp Hemos trabajado incansablemente para transformar la ciudad y mejorar la calidad de vi... más

10 de marzo

uaesp



Unidad Administrativa Especial de
Servicios Públicos UAESP

20 mar

Te invitamos a la Audiencia de Rendición de Cuentas 2024 de la UAESP. Un espacio donde te contaremos cómo hemos trabajad... Ver más



9

2 comentarios 2 veces compartido

Se tuvo un total de asistentes de; 110 personas de manera presencial, 884 visualizaciones y 30 personas interactuando por la transmisión en vivo. La convocatoria se extendió a las 20 localidades, por medio de oficio a las JAL.

5.1.1 DESCRIPCIÓN DE LA METODOLOGÍA UTILIZADA

El mecanismo de diálogo se desarrolló de manera híbrida; presencial y transmisión en vivo, con la presencia de dos servidores por localidad, en las 20 JAL Juntas Administradoras Locales, bajo dos grandes momentos; i. En el primer segmento se habló de los proyectos misionales y resultados alcanzados frente a metas ii. Para un segundo momento se incluyeron los resultados de gestión frente a temas estratégicos, apoyo y evaluación.

Audiencia Pública Participativa

De acuerdo con la Ley 489 de 1998, la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, es el único mecanismo de diálogo de obligatorio cumplimiento por parte de las entidades públicas, este hace parte de un mecanismo a través del cual se logra la democratización de la Administración Pública, tal y como se menciona en esta ley, de modo que *“Para ello podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública.”*¹

La audiencia pública de la UAESP, se desarrollará de manera presencial y con transmisión en vivo, priorizando. Este espacio se extiende y es la plataforma para el inicio de espacios locales de rendición de cuentas, los cuáles se articularán con ASOJUNTAS o las Juntas Administradoras Locales JAL.

5.1.1 GRUPO DE INTERÉS

La UAESP posee un modelo de relacionamiento que identifica, caracteriza y distingue a los diferentes grupos de interés, donde dicha categorización se da, fruto de la gestión y misionalidad de la entidad. Así mismo, distingue en los mismos las necesidades, expectativas y los canales de comunicación pertinentes (UAESP,2024), que en este

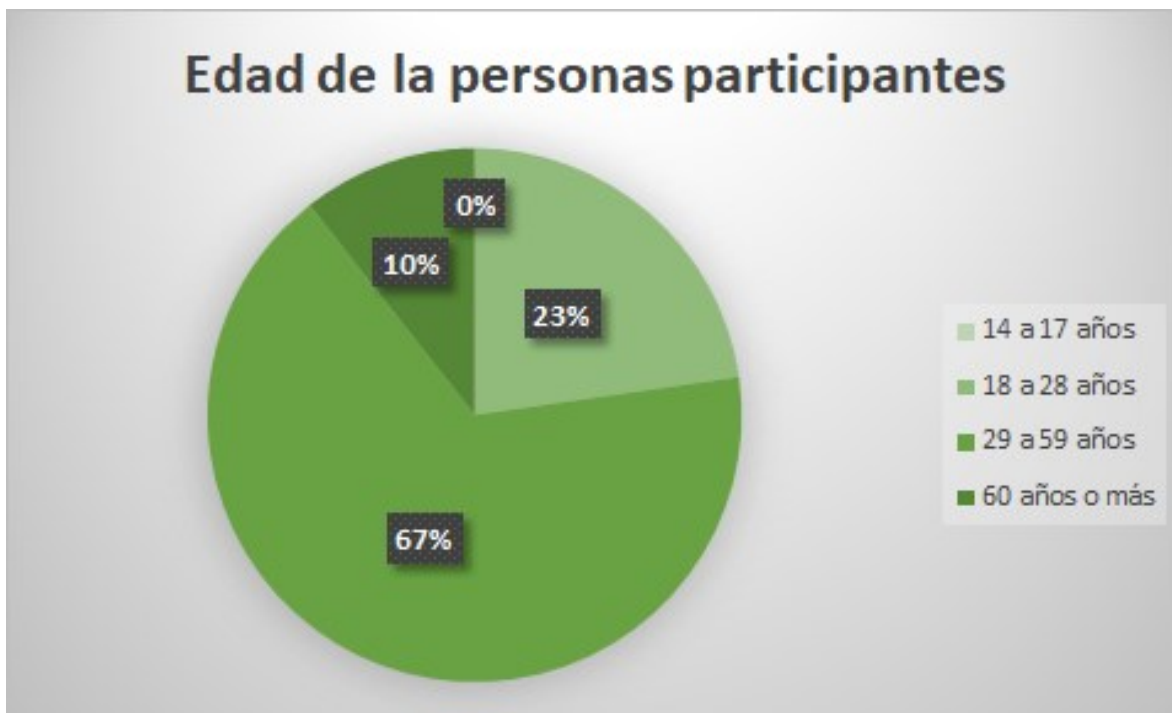
¹ <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=186>

escenario se extiende a toda la ciudadanía, pero con especial énfasis en el gremio reciclador y comunidad del área de influencia Doña Juana.

5.2 FASE IMPLEMENTACIÓN

Figura 1

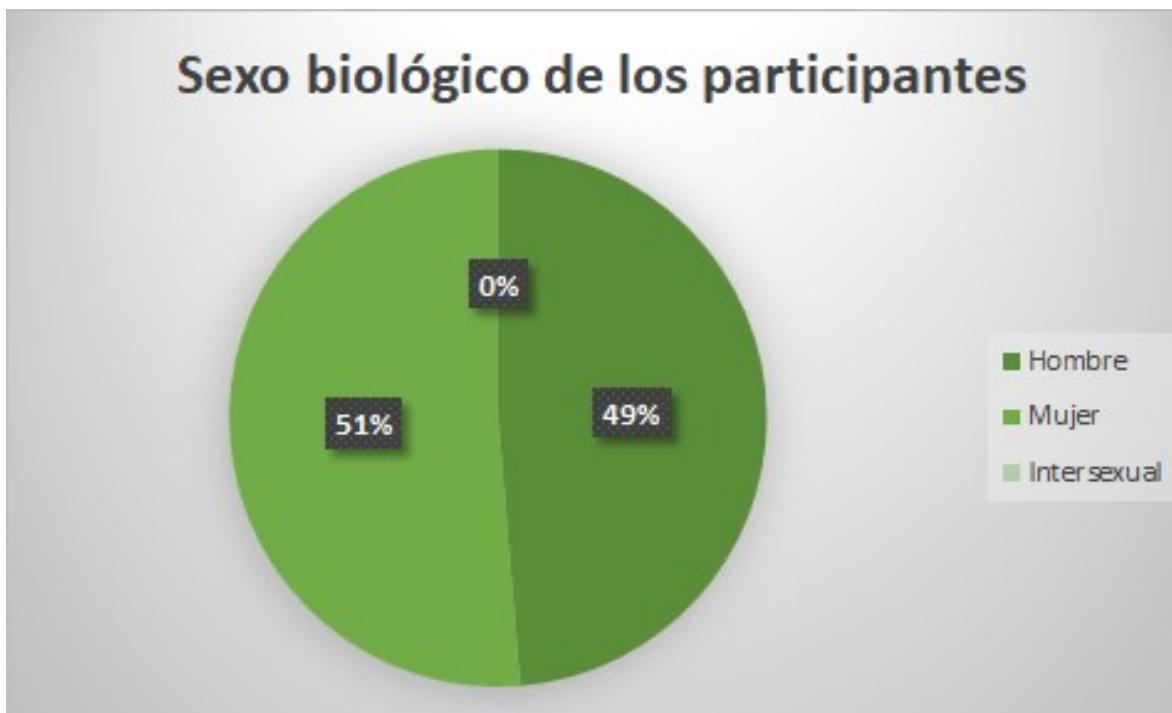
Edad de las personas participantes



El grupo con mayor participación entre los asistentes se encuentra en el rango de edad de 29 a 59 años.

Figura 2

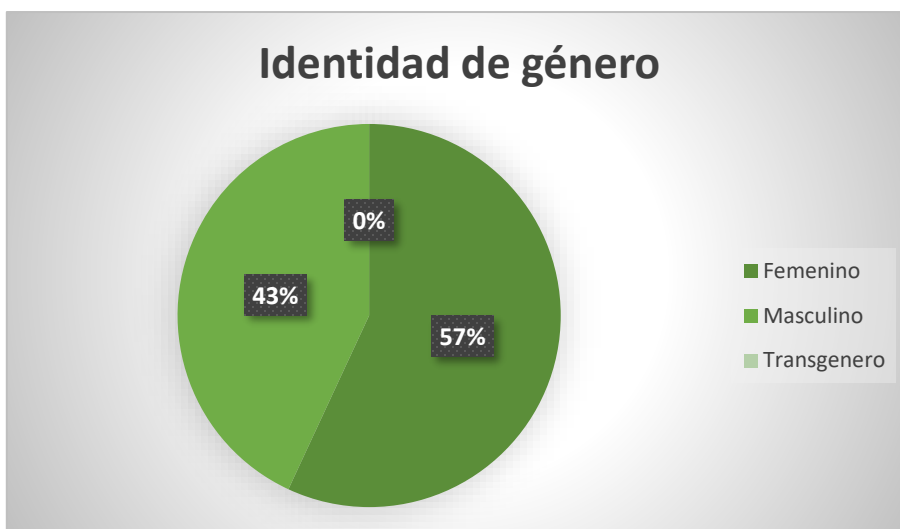
Sexo biológico de los participantes



El 51% de las participantes fueron mujeres, y el 49% hombres.

Figura 3

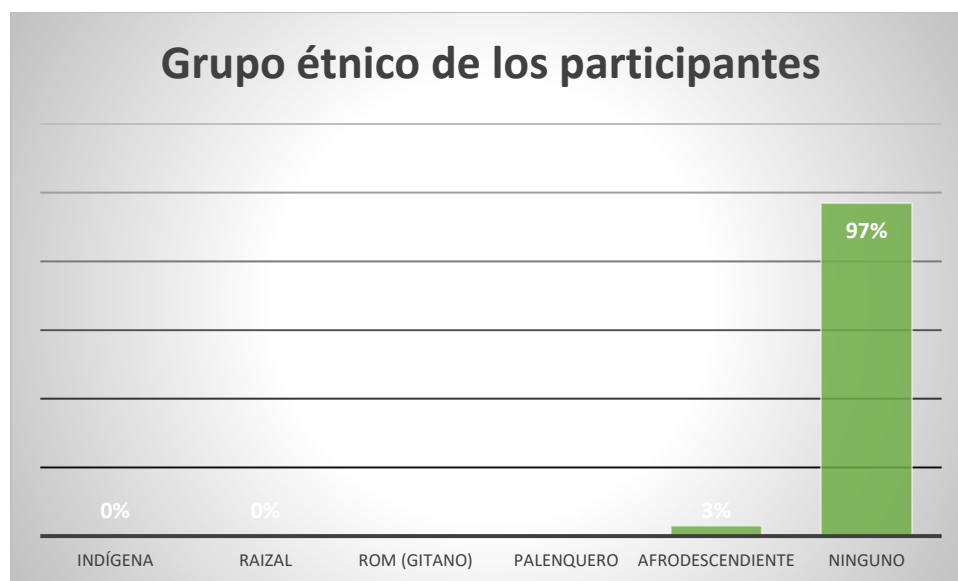
Identidad de género



El total de los participantes responde a esta pregunta; 57% se identifica con género femenino y 43% se identifica con género masculino.

Figura 4

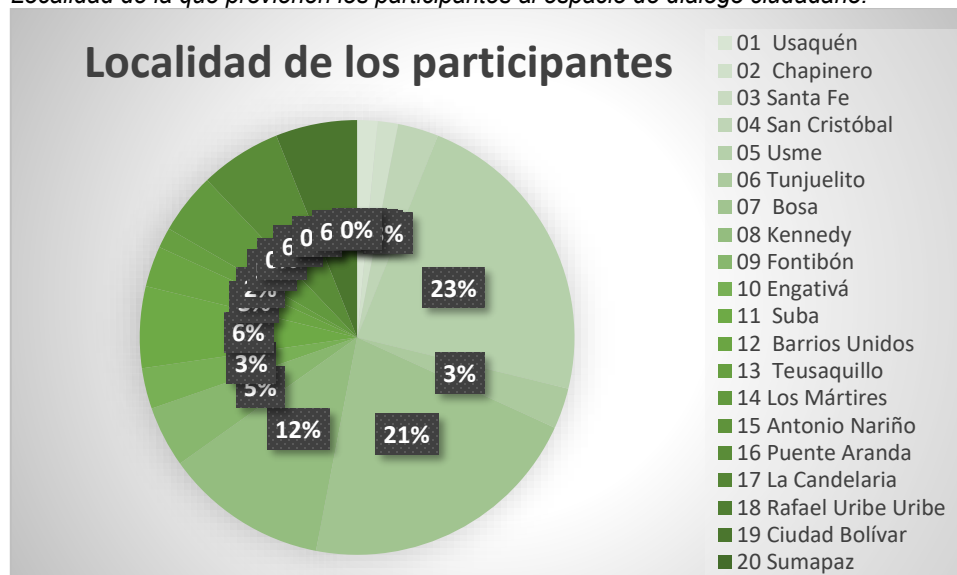
Grupo étnico con el que se identifican los participantes al espacio de diálogo.



El 3% se reconoce como afrodescendiente.

Figura 5

Localidad de la que provienen los participantes al espacio de diálogo ciudadano.



Los participantes provienen de la ciudad de Bogotá. La localidad con mayor representación fue Usme, con un 23% seguida por Bosa con un 14%, en contraste, las localidades de Santa fe, Antonio Nariño, La Candelaria y Rafael Uribe Uribe no registraron ningún participante.

Figura 6

El 96% de los asistentes lo hicieron de manera virtual.

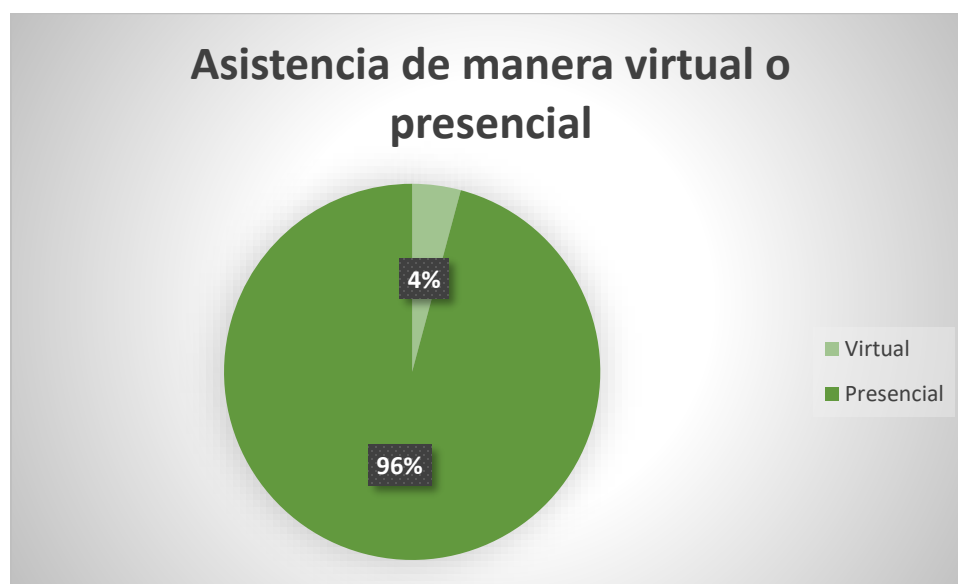
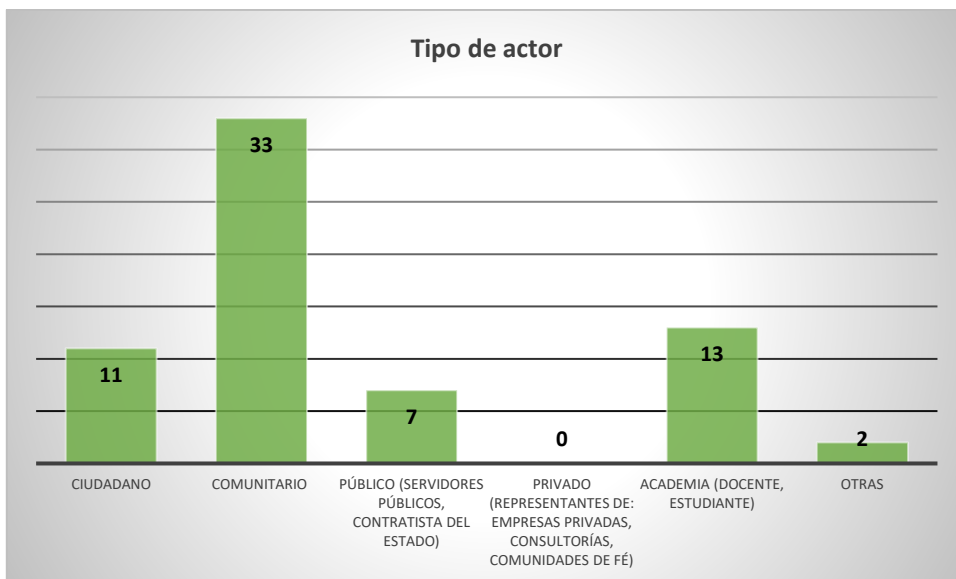


Figura 7

Tipo de actor que participo en la rendición de cuentas



El tipo de actor que más participo fue Comunitario (Representante de una Asociación de Recicladores, de Junta de Acción Comunal - JAC, Consejo de Planeación Territorial/Local – CTPD/CPL, Propiedad Horizontal, consejos, asociaciones, Observatorio Ciudadano Local – OCL, Veedurías ciudadanas, grupo de control social, organizaciones cívicas), destacándose de este, los representantes legales de las organizaciones de recuperadoras de oficio.

Figura 8

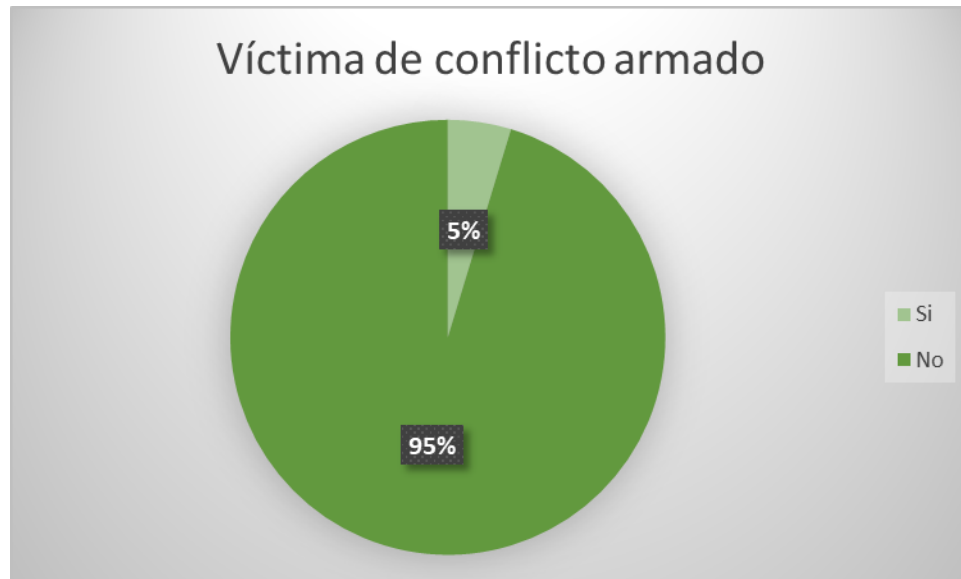
Tipo de discapacidad



Del total de los asistentes, solo una persona manifestó tener alguna discapacidad, la cual corresponde a una condición de sordoceguera.

Figura 9

Víctima de conflicto armado



5% de los asistentes a la audiencia se reconoce como víctima de conflicto armado en Colombia

Figura 10

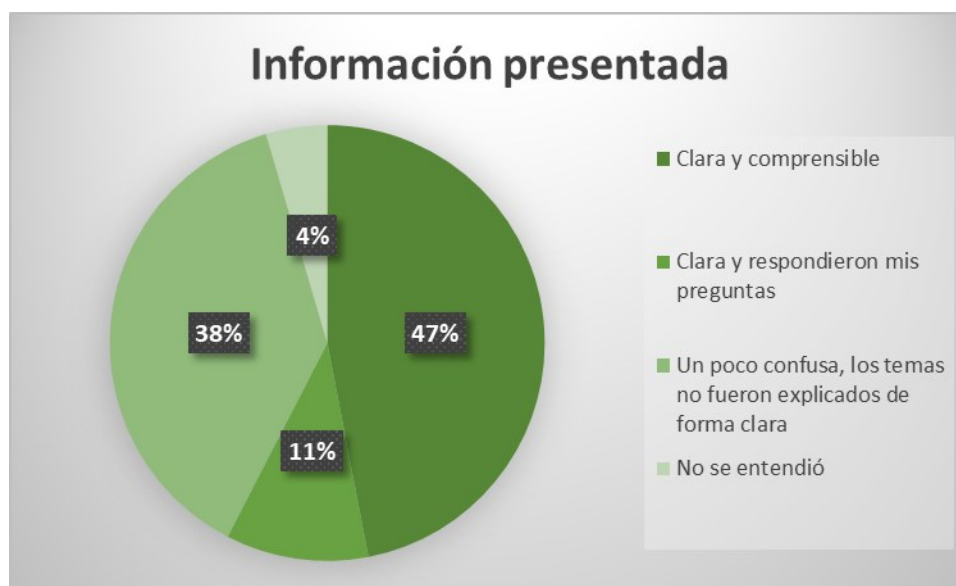
La convocatoria para participar se hizo



Los participantes manifestaron en un 53% que se enteraron de la convocatoria a través de la organización a la que pertenece: asociaciones, universidades, etc.

Figura 10

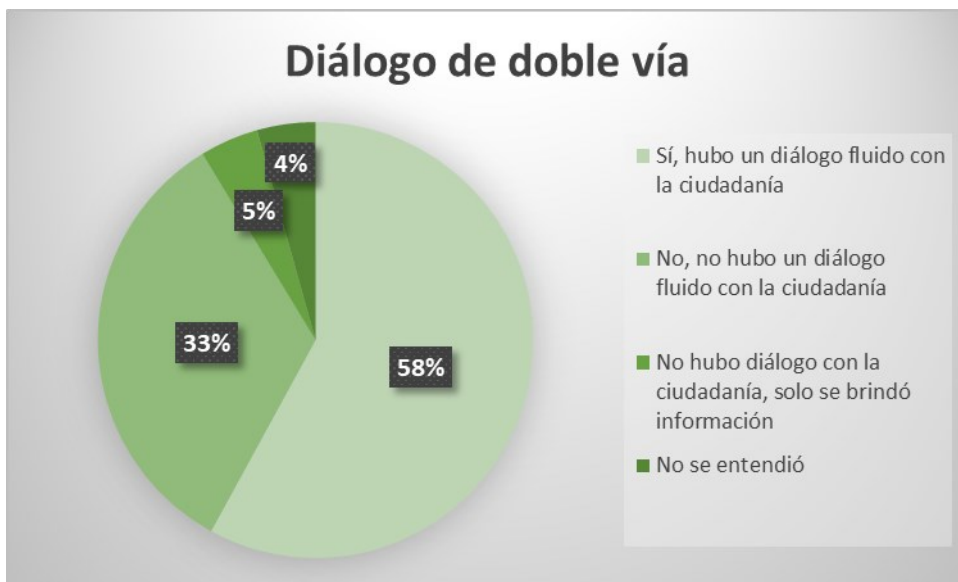
La información presentada en la audiencia



En respuesta a la consulta sobre cómo fue percibida la entrega de información por parte de la UAESP, el 47% de los participantes consideró que ésta fue clara y comprensible. No obstante, un porcentaje significativo del 38% opinó que la información presentada resultó algo confusa.

Figura 11

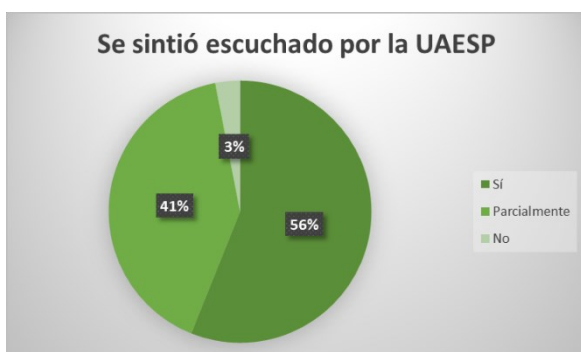
¿Considera que hubo un diálogo de doble vía entre la ciudadanía y la UAESP?



La encuesta refleja que, en su mayoría, hubo un diálogo fluido entre la ciudadanía y la entidad, con un 58% de participantes confirmándolo. Sin embargo, un 33% indicó que el diálogo no fue satisfactorio, ya sea por falta de fluidez o por la inexistencia del diálogo, limitándose a la entrega de información (5%). Esto evidencia la necesidad de consolidar y mejorar los espacios de interacción, fomentando una comunicación bidireccional más efectiva que permita escuchar activamente las inquietudes y propuestas de la ciudadanía.

Figura 12

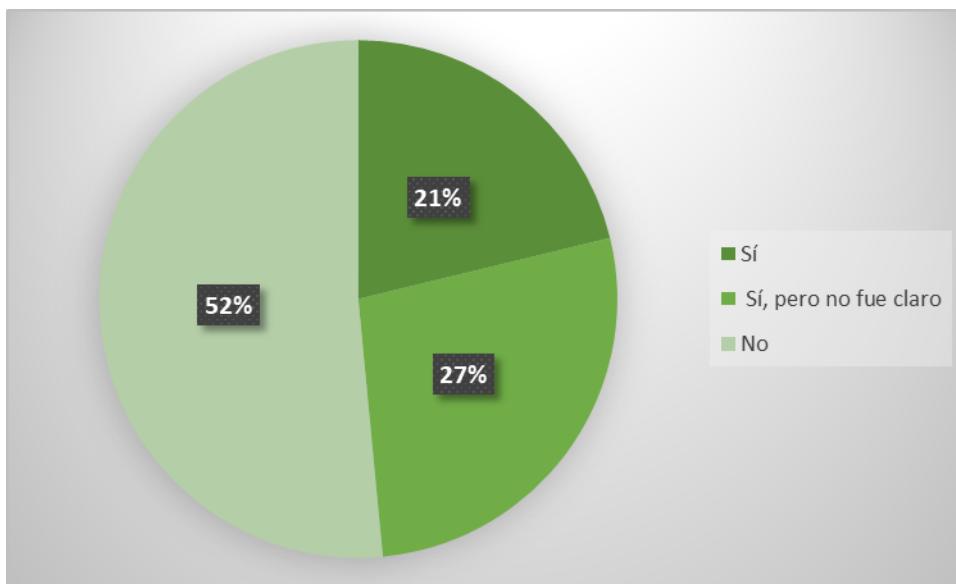
¿Se sintió escuchado por la UAESP?



Los resultados de la encuesta muestran un avance positivo, aunque persisten oportunidades de mejora en la atención a las necesidades ciudadanas.

Figura 13

¿Se llegó a algún compromiso con la ciudadanía?



Los resultados sugieren que es necesario trabajar en la concreción y claridad de los compromisos establecidos para fortalecer la confianza y la colaboración ciudadana.

5.3 FASE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Para la fase de evaluación, se realizó mediante forms, el cual fue enviado a cada uno de los participantes mediante mensaje de texto y por llamada telefónica, dónde se invitó a los jóvenes a calificar el espacio de diálogo ciudadano, generando propuestas de mejora desde las siguientes variables. Contestan ocho personas.

Figura 13

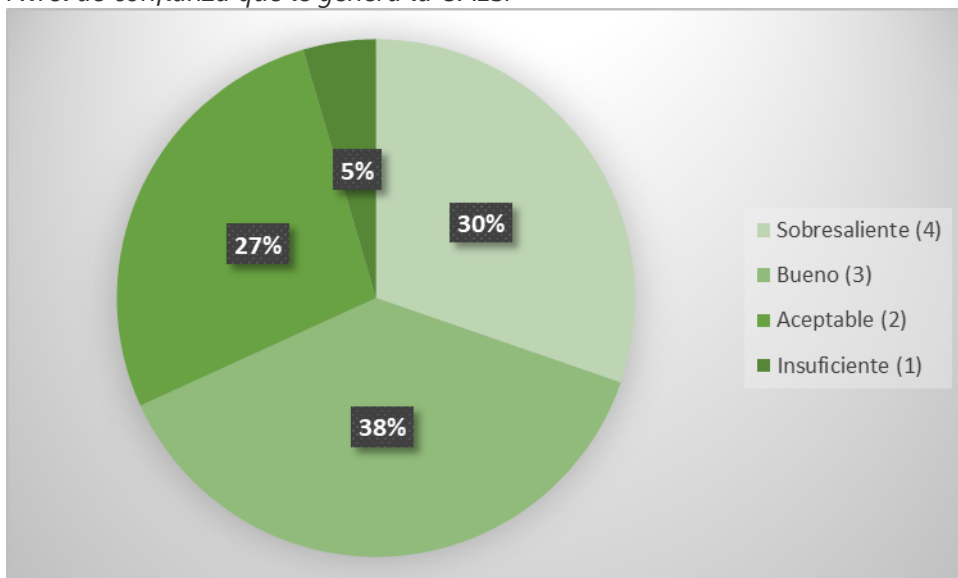
¿Cómo calificaría en general el espacio?



Estos resultados muestran una percepción mayormente positiva del espacio, aunque también resaltan áreas para seguir mejorando.

Figura 14

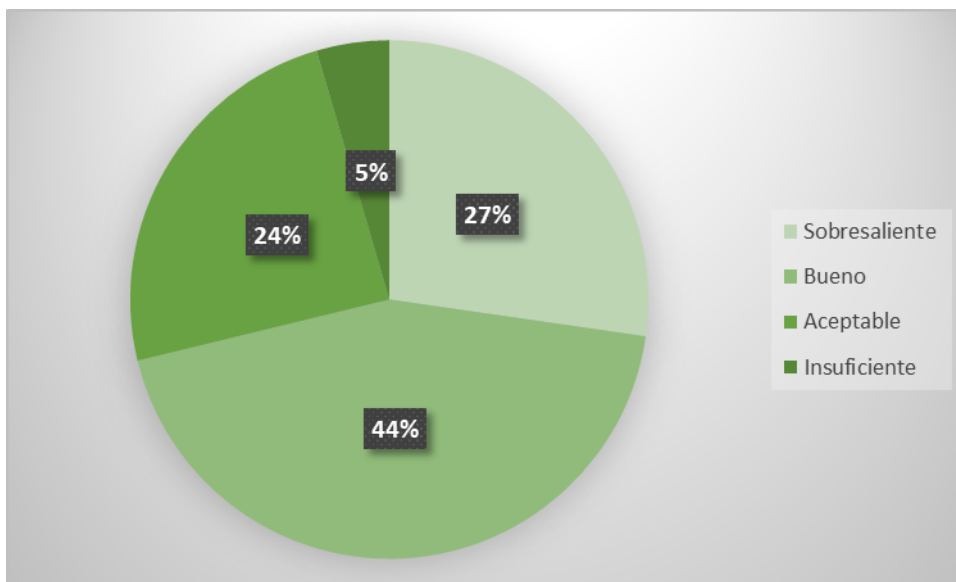
Nivel de confianza que le genera la UAESP



Este panorama indica una base sólida de confianza, aunque aún hay margen para seguir construyendo una relación más robusta con la ciudadanía.

Figura 14

Después de la audiencia pública dónde se presentaron los resultados vigencia 2024 de la "Bogotá Camina Segura", como calificaría la gestión de la UAESP en el cumplimiento de su misionalidad.



Se refleja un desempeño positivo en general, aunque existen áreas donde se puede seguir mejorando para optimizar el impacto en la labor.

El espacio en general se califica como bueno y sobresaliente, lo que ratifica una forma de llegar a los grupos de valor con los canales adecuados y el lenguaje correcto. Se anexa el siguiente video de testimonio y evaluación de este.

6. CONCLUSIONES

- Se reconocen la importancia de tener la iniciativa por parte de la Entidad de hacerlos partícipes de los espacios de Diálogo Ciudadano como grupos de valor, sin embargo, solicitan sea más dinámico el momento de la capacitación.
- La comunidad manifestó una necesidad de fortalecer la comunicación desde la entidad, buscando llegar a más personas para masificar la información, para lo cual se pide realizar más espacios con los jóvenes del área de influencia.
- Se reitera que la presentación de la gestión debe contener cifras más detalladas.

7. ACCIONES DE MEJORA IDENTIFICADAS

Las acciones de mejora identificadas se derivan de observaciones realizadas por la Veeduría Distrital, el espacio de diálogo y las identificadas por el área de planeación - participación ciudadana y control social.

- Pensar en espacios más dinámicos en todas las fases del espacio de Diálogo, con la premisa que es para un grupo joven que lo demanda.
- El espacio de diálogo ciudadano entendido como un ejercicio continuó debe tener presente los compromisos, solicitudes y acciones de mejora solicitadas por la comunidad para el desarrollo de un próximo espacio.

8. ANEXOS

Ver anexo 1. Preguntas de la audiencia pública de rendición de cuentas 2024.

9. BIBLIOGRAFÍA

Alcaldesa Mayor de Bogotá. (2011). *Decreto 503. Política Pública de Participación Incidente para el Distrito Capital*. Bogotá.

Asamblea Nacional Constituyente. (1991). *Constitución Política de Colombia*. Bogotá.

Congreso de la República. (2014). *Ley 1712 Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dicta otras disposiciones*. Bogotá.

Congreso de la República. (2015). *Ley 1757*.

Congreso de la República. (2021). *Decreto 2030*. Obtenido de Por el cual se crea y organiza el Sistema Nacional de Rendición de Cuentas:

<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=108445>

Congreso de la República. (21 de septiembre de 2023). *Ley 2328*. Obtenido de

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=220152>

DAFP -Dirección de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano. (2019). *Manual Único de Rendición de Cuentas*. Bogotá, D.C, Colombia. Obtenido de

<https://www.funcionpublica.gov.co/documents/418548/34150781/Manual+%C3%9Anico+de+Rendici%C3%B3n+de+Cuentas+-+Versi%C3%B3n+2.+Nivel+Perfeccionamiento+-+Febrero+de+2019.pdf/782e0ca6-4ad9-b7f0-7454-55a455f8c7c5?t=1551477257888>

